



# ANEXO III

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 2001 SUSCRITO POR EL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA Y LA FUNDACIÓN ANDALUCÍA OLÍMPICA

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO PARA SU APLICACIÓN EN EL PERIODO OLÍMPICO 2013-2016

En Sevilla, a 18 de digrento de 2012.

Las partes que suscriben el presente documento, con objeto de ampliar la vigencia del Convenio de Colaboración de 10 de enero de 2001

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio suscrito por ambas instituciones, establece lo siguiente:

"El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma, y su duración alcanzará hasta el 31 de diciembre del año 2004, pudiendo ser prorrogado por expreso deseo de la Fundación Andalucía Olímpica y el Ayuntamiento de La Zubia"

SEGUNDO.- Que en fecha 7 de abril de 2005 ambas instituciones prorrogaron efectivamente el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2008, abarcando el ciclo olímpico 2005-2008; y que en fecha 17 de diciembre de 2008 ambas instituciones prorrogaron el Convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, abarcando el ciclo olímpico 2009-2012.

TERCERO.- Que teniendo en cuenta la importancia de lograr la continuidad y estabilidad del programa de apoyo al deporte de alta competición puesto en marcha por la Fundación y denominado *Plan Andalucía Olímpica* con el objetivo del apoyo y la preparación de los deportistas andaluces olímpicos y paralímpicos para el ciclo olímpico





2013-2016, hasta los Juegos de la XXXI Olimpiada, en Río 2016, se suscribe el presente Anexo y,

#### ACUERDAN

# PRIMERO.-

El Ilustrísimo Ayuntamiento de La Zubia y la Fundación Andalucía Olímpica convienen ampliar la vigencia del Convenio de 10 de enero de 2001 al nuevo ciclo olímpico 2013-2016, por lo que se entenderá prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

### SEGUNDO.-

A los efectos previstos en el Acuerdo Sexto del Convenio, el Ilustrísimo Ayuntamiento de La Zubia efectuará a la Fundación Andalucía Olímpica cada año del nuevo ciclo olímpico (2013, 2014, 2015 y 2016) una aportación de 1.202 EUROS -MIL DOSCIENTOS DOS EUROS- que se destinará al fondo de becas y ayudas del Plan Andalucía Olímpica.

# TERCERO.-

Para todo lo no previsto en este documento, ambas partes declaran la plena vigencia de todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el Convenio de 10 de enero de 2001 al que el presente Anexo quedará unido.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Anexo por duplicado en lugar y fecha indicados.

Por el Ayuntamiento de La Zubia

EL ALCALDE

Antonio Iglesias Montes

Por la Fundación Andalucía Olímpica

EL PRESIDENTE

José María Martín Delgado